

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.  
DEMANDANTE :CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA  
DEMANDADOS :AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA Y OTROS  
RADICACION :2021-00180

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO identificada con T.P. No.46732 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del demandado AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
2. Respecto el poder otorgado al Dr. Juan David Uribe Restrepo, deberá allegar el certificado de vigencia del poder, pues la escritura allegada data del 2019, y con el fin de darle trámite al mismo.
3. Disponer que antes de proceder a remitir el link del proceso, se requiere a las partes para que indiquen al despacho si la comparecencia de estas al proceso (Augusto Alejandro Sanmiguel y Equidad Seguros), se produjo como consecuencia de alguna citación, lo anterior para determinar los términos y la forma en que el juzgado debe declarar notificado a la parte pasiva, pues, en el expediente no hay prueba alguna de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO. 5

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 12 NOVIEMBRE DE 2021.

Notificado por anotación en el estado No.192  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario